

# **MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE MORATALLA. AREA DEL PARAJE "LOS ALDERETES"**

- 1.- INTRODUCCION. MEMORIA INFORMATIVA**
- 2.-JUSTIFICACIÓN Y FINES DE LA MODIFICACIÓN.**
- 3.-MODIFICACION**
- 4.-CONCLUSION**



## 1.-INTRODUCCION. MEMORIA INFORMATIVA

### 1.1.- OBJETO.

Por encargo de la mercantil Marin Gimenez Hnos. S.A., con C.I.F. numero A-30.017.883 y domiciliada en C/ Molinos, 1 de Caravaca de la Cruz, el arquitecto que suscribe procede a la redacción de la presente modificacion puntual del Plan General Municipal de Ordenacion de Moratalla, que tiene por objeto el cambio de delimitacion del sector URSAE-1 del mencionado Plan General así como la delimitacion de un nuevo sector de Actividad economica, en adelante denominado URSAE-6, para su posterior desarrollo, todo ello en base a un convenio firmado entre dicha sociedad y el Excmo. Ayuntamiento de Moratalla, copia del cual se adjunta a la presente memoria.

### 1.2.- ANTECEDENTES.

La mercantil Marin Gimenez Hnos. S.A es propietaria de unos terrenos en Suelo Urbanizable Sectorizado Actividad Economica (Sector URSAE-1), en carretera de Caravaca, Moratalla, según planos adjuntos, donde se desarrolla una actividad conservera y de transformación alimentaria, según Licencia Municipal de Apertura adjunta a convenio. Se corresponden con la finca registral nº 29.417 de Moratalla. La calificación de dichos terrenos según PGMO es de Urbanizable sectorizado de actividad economica.

Asimismo, dicha sociedad posee unos terrenos situados entre el sector URSAE-1 y el sector URSAE-2, lindando por el suroeste con la carretera de Caravaca, compuestos de varias fincas registrales, números 16.985, 16.987, 16.988, 16.989, 34.347 y 34.348, todas ellas de Moratalla. La calificación de estos terrenos según PGMO es URSSR-MD1 "Suelo Urbanizable sin Sectorizar General", destinado en principio a residencial.

El promotor está interesado en la ampliación de las actuales instalaciones de actividad conservera y de transformación alimentaria, debido al crecimiento de dicha actividad y a la falta de espacio físico para el desarrollo de la misma, por lo que, dentro de los parámetros de normativa legal, tiene interés en la AMPLIACION DE LOS LIMITES DEL SECTOR URSAE-1, actualmente con ocupación y actividad en casi un 49% debido a la instalación conservera existente y a la ubicación del Ecoparque municipal, aparcamiento municipal para autobuses y camiones y bascula municipal de pesaje de camiones, así como la delimitación de otro sector, URSAE-6, ambos destinados a actividad economica, en los terrenos situados entre el sector URSR-9 y el sector URSAE-2, lindando por el suroeste con la carretera de Caravaca.

Actualmente, el sector denominado por el PGMO como URSAE-1 tiene una superficie de 112.616 m<sup>2</sup> incluido SGC (interior) de 2.074 m<sup>2</sup>, de los cuales, 50.025 m<sup>2</sup> se corresponden con las actuales instalaciones de Marin Gimenez Hnos. S.A.

El ayuntamiento de Moratalla es propietario de unos terrenos con una superficie de 20.214,50 m<sup>2</sup>, gran parte de ellos incluidos en Sector URSAE-1, colindantes con las actuales instalaciones de Marin Gimenez Hnos. S.A.

El ayuntamiento considera de difícil desarrollo la totalidad del actual Sector URSAE-1 al existir en pleno funcionamiento unas instalaciones que suponen más del 44% de la superficie del sector.



MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE MORATALLA.  
MORATALLA. MURCIA.

Ademas, el ayuntamiento de Moratalla considera de interés municipal el desarrollo de las actuaciones descritas pues contribuirá al desarrollo económico del municipio y ayudará a implementar espacios dotacionales de uso comunitario e incremento del patrimonio municipal a través de cesiones de aprovechamiento en el municipio, en particular, y en la comarca del Noroeste, en general; y ello dentro del marco de la política municipal de potenciación del desarrollo económico y urbanístico de nuestro término.

La Ley13/2015 de 30 de marzo,de Ordenación Territorial y Urbanística (BORM06.04.2015), en adelante LOTURM, permite la posibilidad de formar planes de iniciativa particular así como su participación en la gestión del planeamiento ( artº 12 y concordantes). La modificación de los planes se contempla en el articulado del R.P. al establecer que la alteración de los Planes de Ordenación y proyectos de urbanización podrá llevarse a cabo mediante revisión de los mismos o la modificación de alguno de sus elementos que los constituyan.

Se entiende por revisión del Plan la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación, o por el agotamiento de la capacidad del Plan, en tanto que en los demás supuestos la alteración de las determinaciones del Plan se considerará como modificación del mismo.

Estamos por tanto ante una MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL del Plan General.

La tramitación de las modificaciones se ajustará a los mismos trámites precisos para su formulación.

En conclusión, es este caso estamos ante una modificación puntual del Plan General, cuyas formulación y condiciones se recogen en el R.P. y en la LOTURM.

En cuanto al momento de la modificación cabe recordar que la LOTURM. no lo fija, quedando a resultas de las circunstancias derivadas de las realidades físicas, económicas o sociales que se produzcan.



## 2.-JUSTIFICACION Y FINES Y AMBITOS DE LA MODIFICACION

### 2.1 JUSTIFICACION

La presente modificacion pretende dos objetivos:

Por un lado, y como mas primordial, la ampliacion de las actuales instalaciones de Marin Gimenez Hnos. S.A. necesitadas de gran espacio para su crecimiento, con implantacion de nuevas lineas de trabajo y zonas de almacenaje.

Por otro, el desbloqueo de una situacion que impide el crecimiento de las actuales instalaciones de Marin Gimenez Hnos. S.A., pues se considera inviable el desarrollo de la actual delimitacion del sector URSAE-1, ya que la actual superficie en funcionamiento (que supone el 44% del sector) se veria mermada en como poco un 45%, debiendose modificar y reducir la fabrica y originandose una serie de compensaciones, cambio de instalaciones, lucro cesante en su caso a las que, en un sector de este tamaño, ningun propietario querria hacer frente.

Igualmente, y segun convenio, toda vez que se perfeccionen el mismo, el ayuntamiento obtendrá la superficie integra de un nuevo sector URSAE-6, para su gestion como propietario unico, pudiendo desarrollar Marin Gimenez, tambien como propietario mayoritario, el futuro sector URSAE-1 con celeridad para atender la demanda de crecimiento que actualmente tienen sus instalaciones.

### 2.1 FINES Y AMBITOS DE LA MODIFICACION

Las areas afectadas en cuestion se encuentran, tal y como ya se ha expuesto anteriormente, calificadas por un lado como urbanizable sectorizado URSAE-1 de actividad economica y por otro lado es URSSR-MD1 "Suelo Urbanizable sin Sectorizar General", destinado a residencial.

Si se observa la posicion de este ultimo terreno, se encuentra enclavado entre dos sectores de actividad economica y la carretera de Caravaca, por lo que la transformacion de estos terrenos en cuanto a uso para actividad economica parece la alternativa mas logica.

En cuanto a este terreno aun no sectorizado, posee las mismas características que los sectores adyacentes en cuanto a topografia, servicios, acceso, etc

La modificacion planteada comprende lo siguiente:

Ampliacion de la delimitacion del sector delimitado por el PGMO denominado URSAE-1, el cual tiene una superficie inicial de 112.616 m<sup>2</sup>, hasta un total de 388.942,30 m<sup>2</sup>, reclasificando parte del suelo actualmente URSSR-MD1 "Suelo Urbanizable sin Sectorizar General" a suelo urbanizable sectorizado de Actividad Economica.

Reclasificacion de suelo señalado en el ambito pretendido, actualmente URSSR-MD1 "Suelo Urbanizable sin Sectorizar General" a suelo urbanizable sectorizado, Actividad Economica, como sector URSAE-6 .



MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE MORATALLA.  
MORATALLA. MURCIA.

URSAE-6 abarcaria terrenos propiedad actual de Marin Gimenez, segun documentacion adjunta, que pasarian toda vez aprobada la presente modificacion a propiedad unica municipal, con una superficie bruta inicial de 173.879,00 m2

Asimismo, y aprovechando la presente modificacion puntual, se modifica la exigencia de plazas de aparcamiento en los sectores definidos para rebajar su exigencia a 1 plaza por cada 200 m2 construidos en cuanto a las reservas de aparcamiento en sectores de actividad economica.



### 3.-MODIFICACION

#### 3.1.-AMPLIACION DE DELIMITACION URSAE-1.

Se trata de los terrenos delimitados en planos adjuntos, ampliacion de la original URSAE-1 contenida en el vigente PGMO de Moratalla, los cuales tienen una superficie total de 388.942,30 m<sup>2</sup> incluido SGC interior al sector, que quedarían calificados como Suelo Urbanizable Sectorizado Actividad Económica, pasando a ser su ficha aplicable la siguiente:

#### SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ACTIVIDAD ECONÓMICA. SECTOR URSAE-1

##### DATOS GENERALES

- Situación: junto carretera de Caravaca, Moratalla.
- Superficie bruta del sector: 388.942,30 m<sup>2</sup>
- Superficie bruta del sector excluido Vereda y Equipamientos Municipales en funcionamiento: 376.395,30 m<sup>2</sup> (Las superficies ocupadas por vereda, ecoparque, bascula y aparcamiento municipal no computan a efectos de generación de edificabilidad.
- Superficie del sector excluidos los SG, Verdeda y equipamientos municipales existentes: 295.134,90 m<sup>2</sup>
- Aprovechamiento lucrativo: 188.197,65 m<sup>2</sup>
- Sistemas Generales adscritos al sector: SGEL 75.397,00 m<sup>2</sup>.
- Sistemas Generales vinculados al sector:
  - SGC-1 (interior)-AE-1(2.510,40 m<sup>2</sup>).
  - SGC-2 (interior)-AE1 (3.353,00 m<sup>2</sup>)
- Superficie total Sistemas Generales: 81.260,40 m<sup>2</sup>.
- Aprovechamiento lucrativo de Sistemas Generales: 40.630,20 m<sup>2</sup>.
- Aprovechamiento lucrativo total: 188.197,65 m<sup>2</sup>
- Las superficies y datos expresados son de carácter indicativo

##### CONDICIONES DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

- Objetivos de ordenación: oferta suelo para la actividad económica en Moratalla.
- Categoría Actividad económica.
- Uso Global: Económico Industrial (código 2).
- Usos compatibles: servicios (código 3), equipamientos(código 4) y espacios libres(código 5).
- Aprovechamiento global de referencia: 0,50 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>., sobre superficie computable.
- Aparcamientos: Uno por cada 200 m<sup>2</sup>. construidos.

##### OBJETIVOS Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN

- Sistema de gestión recomendado: Concertación Indirecta.
- Si en el plazo de un año desde la vigencia del PGMO no se hubiese desarrollado el sector, entendiéndose como tal la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, se podrá llevar a cabo mediante cualquiera de los Sistemas de Iniciativa Pública legalmente establecidos.
- Delimitación de U.A.: se recomienda una Unidad de Actuación. La subdivisión en varias U.A. deberá garantizar el equilibrio y proporcionalidad de aprovechamientos y cesiones entre las distintas unidades y estará condicionada a que ninguna unidad podrá quedar con menos del 5% de su superficie destinada a zona verde.



- Conexión e integración: generales.
- Condiciones del viario: las derivadas del PGM, ordenanzas municipales y demás normativa aplicable.
- Servicios: a) Abastecimiento de agua: conectará con el nuevo depósito y participará en el nuevo depósito según la tabla adjunta; b) Saneamiento: conectará con la nueva EDAR; c) Depuración: participará en el porcentaje determinado en la tabla adjunta al PGM. No obstante se podrán plantear soluciones particulares para cada sector, quedando exento en la participación indicada en las tablas adjuntas a la memoria de ordenación.

### **3.2.-DELIMITACION SECTOR URSAE-6.**

Se trata de los terrenos delimitados en planos adjuntos como URSAE-6, que abarcan la parte posterior a la anteriormente definida como ampliación de URSAE-1, que quedaran según convenio como propiedad íntegra municipal, todo ello con una superficie bruta inicial de 173.879 m<sup>2</sup>. La superficie afectada por el sector pasa de ser URSSR-MD1 "Suelo Urbanizable sin Sectorizar General" a suelo urbanizable sectorizado de Actividad Económica.

La ficha urbanística aplicable a estos terrenos es la siguiente:

#### **SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ACTIVIDAD ECONÓMICA. SECTOR URSAE-6**

##### **DATOS GENERALES**

- Situación: junto carretera de Caravaca, Moratalla.
- Superficie bruta del sector: 173.879,00 m<sup>2</sup>
- Superficie del sector excluidos los SG: 137.814,00 m<sup>2</sup>
- Aprovechamiento lucrativo: 86.939,50 m<sup>2</sup>
- Sistemas Generales adscritos al sector: SGEL: 35.227 m<sup>2</sup>).
- Superficie total Sistemas Generales: 35.227,00 m<sup>2</sup>.
- Aprovechamiento lucrativo de Sistemas Generales: 17.613,50 m<sup>2</sup>.
- Aprovechamiento lucrativo total: 86.939,50 m<sup>2</sup>
- Las superficies y datos expresados son de carácter indicativo

##### **CONDICIONES DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO**

- Objetivos de ordenación: Ampliación de suelo de actividad económica en Moratalla.
- Categoría Actividad económica.
- Uso Global: Económico Industrial (código 2).
- Usos compatibles: servicios (código 3), equipamientos (código 4) y espacios libres (código 5).
- Aprovechamiento global de referencia: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>., sobre superficie computable.
- Aparcamientos: Uno por cada 200 m<sup>2</sup>. construidos.

##### **OBJETIVOS Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN**

- Sistema de gestión recomendado: Compensación/Concertación Directa/Indirecta
- Delimitación de U.A.: se recomienda una Unidad de Actuación. La subdivisión en varias U.A. deberá garantizar el equilibrio y proporcionalidad de aprovechamientos y cesiones entre las distintas unidades y estará condicionada a que ninguna unidad podrá quedar con menos del 5% de su superficie destinada a zona verde.
- Conexión e integración: generales.



- Condiciones del viario: las derivadas del PGMO, ordenanzas municipales y demás normativa aplicable.
- Servicios: a) Abastecimiento de agua: conectará con el nuevo depósito; b) Saneamiento: conectará con la nueva EDAR; c) Depuración: participará en el porcentaje determinado en la tabla adjunta al PGMO. No obstante se podrán plantear soluciones particulares para cada sector, quedando exento en la participación indicada en las tablas adjuntas a la memoria de ordenación del PGMO.

### 3.2.1 ORDENACION PORMENORIZADA

Dada la premura en cuanto a desarrollo del sector pretendido denominado URSAE-1, con el fin de disponer del espacio preciso para la ampliación de las actuales instalaciones de Marin Gimenez Hnos. S.A., se presenta ordenación pormenorizada del sector, según planos adjuntos, con las siguientes condiciones:

#### a) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PGOU SEGUN MODIFICACION.-

Superficie bruta	388.942,30 m2 (295.134,90 m2 sector URSAE-1; 75.397 m2 SGEL adscritos, 5863,40 m2 SGC vinculados, 8.583,00 m2 de equipamientos municipales existentes y 3.964,00 m2 vereda)
Superficie bruta del sector excluida la vereda y equipamientos municipales existentes :	376.395,30 m2
Uso predominante	Actividades económicas
Usos compatibles	comercial, oficinas, hotelero, servicios en general
Usos incompatibles	residencial

#### Aprovechamiento:

Edificabilidad bruta	376.395,30 m2 suelo x 0,50 m2t/ms = 188.197,65 m2 techo
Aprovechamiento lucrativo (privado)	90% s/188.197,65 m2 = 169.377,88 m2 techo
Cesión al ayuntamiento de Moratalla	10% s/188.197,65 m2 = 18.819,77 m2 techo

Dicha cesión de aprovechamiento se realizará libre de cargas y gastos de urbanización, conforme al artículo 124 de la LOTURM.

Superficie destinada a Sistema General Espacios libres (SGEL) = 75.397,00 m2  
>(20% s/376.395,30 m2), según directrices de Suelo Industrial de la Región de Murcia.

#### b). RESERVAS PARA ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS PUBLICOS.-

Para este Plan Parcial la Ley 1/2005 del Suelo de la Región de Murcia (TRLRMR) fija los siguientes módulos mínimos (artº 105):

Espacios libres públicos + SGEL	10% de la superficie del sector + SGEL
Equipamiento deportivo y social	5% sobre el aprovechamiento resultante
Aparcamientos	1 plaza/200 m2 edificación

Lo anterior nos da las siguientes reservas de suelo mínimas:





MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE MORATALLA.  
MORATALLA. MURCIA.

Espacios libres públicos 10% de 295.134,90 (sector neto deducidos SGEL , SGC, equipamientos municipales existentes y vereda) = 29.513,49 m<sup>2</sup>

Equipamiento deportivo y social 5% de 188.197,65 m<sup>2</sup> techo ( aprovechamiento resultante) = 9.409,88 m<sup>2</sup>

Aparcamientos 188.197,65 m<sup>2</sup> / 200 m<sup>2</sup> = 941 plazas

c) RESERVAS PROYECTADAS POR EL PLAN PARCIAL:

Superficie destinada a Sistema General Espacios libres (SGEL) = 75.397,00 m<sup>2</sup>

>(20% s/376.395,30 m<sup>2</sup>), segun directrices de Suelo Industrial de la Region de Murcia.

Espacios libres públicos 29.558,00 m<sup>2</sup> > 10% de 295.134,90 (sector neto deducidos SGEL , SGC, equipamientos municipales existentes y vereda)

Equipamiento deportivo y social 9.411,00 m<sup>2</sup> > 5% de 188.197,65 m<sup>2</sup> techo ( aprovechamiento resultante)

Aparcamientos 941 plazas

20 plazas para minusválidos = 2 %

d).- PLAN DE ACTUACION

d1). Sistema de Actuación.-

El sistema elegido es el de concertación indirecta para la Unidad de Actuación única prevista, conforme al artº 147 de la LOTURM.

d2). Unidades de Actuación.-

Dentro del sector URSAE-1 se ha delimitado una única Unidad de Actuación, perfectamente viable económica y urbanísticamente y equilibrada en beneficios y cargas, que permite a Marín Giménez Hnos. S.A., como propietarios mayoritarios (83,85% de la propiedad) de la unidad, impulsar el desarrollo urbanístico del sector.

URSAE-1 (única)

Superficie bruta 388.942,30 m<sup>2</sup>

(295.134,90 m<sup>2</sup> sector URSAE-1; 75.397 m<sup>2</sup> SGEL adscritos, 5863,40 m<sup>2</sup> SGC

vinculados, 8.583,00 m<sup>2</sup> de equipamientos municipales existentes y 3.964,00 m<sup>2</sup> vereda

Superficie bruta del sector excluida la vereda y equipamientos municipales existentes : 376.395,30 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 376.395,30 m<sup>2</sup> x 0.50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> = 188.197,65 m<sup>2</sup> techo

Dominio privado:

Parcela AE-1	4.783,00 m <sup>2</sup>
Parcela AE-2	1.243,00 m <sup>2</sup>
Parcela AE-3	161.058,00 m <sup>2</sup>
Parcela AE-3	43.295,00 m <sup>2</sup>
CT-1	21 m <sup>2</sup>
CT2	21 m <sup>2</sup>
SLINF-1	734 m <sup>2</sup>

Dominio público:

Zonas Verdes

Parcela EV-1	5.401 m <sup>2</sup>
Parcela EV-2	1.700 m <sup>2</sup>



Parcela EV-3	12.255 m2
Parcela EV-4	2.943 m2
Parcela EV-5	4.559 m2
Parcela EV-6	2.700 m2

Sistemas Genelares Espacios Libres

SGEL-1 URSAE-1	5.255 m2
SGEL-2 URSAE-1	25.828 m2
SGEL-3 URSAE-1	12.933 m2
SGEL-4 URSAE-1	15.656 m2
SGEL-5 URSAE-1	15.725 m2

Sistema General Comunicaciones

SGC-1 (s/ PGMO)	2.510,40 m2
SGC-2	3.353,00 m2

Equipamientos:

Parcela EQ-1	4.359 m2 (Ecoparque municipal existente)
Parcela EQ-2	248 m2 (Bascula municipal existente)
Parcela EQ-3	8.335 m2 (Aparcamiento municipal existente)
Parcela EQ-4	5.341 m2
Parcela EQ-5	4.070 m2

Viaro y aparcamientos	44.767,90 m2
Ambito de proteccion vereda	3.964 m2

Total 388.942,30 m2

### 3.3.-DELIMITACION SECTOR URSAE-6.

Se trata de los terrenos delimitados en planos adjuntos como URSAE-6, que abarcan terrenos propiedad del promotor señalados en documentacion grafica adjunta y segun convenio, todo ello con una superficie bruta inicial de 173.879 m2,. Toda la superficie afectada por el sector pasa de ser URSSR-MD1 "Suelo Urbanizable sin Sectorizar General" a suelo urbanizable sectorizado de Actividad Economica.

La ficha urbanistica aplicable a estos terrenos es la siguiente:

#### SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ACTIVIDAD ECONÓMICA. SECTOR URSAE-6

##### DATOS GENERALES

- Situación: finca Alderetes.
- Superficie del sector excluidos los SG:137.814 m2
- Aprovechamiento lucrativo: 86.939,50 m2
- Sistemas Generales adscritos al sector: SGEL-1 URSAE-6 (29.887 m2) Y SGEL-2 URSAE-6 (5.340 m2).
- Sistemas Generales vinculados al sector: ninguno.
- Superficie total Sistemas Generales: 35.227 m2.
- Aprovechamiento lucrativo de Sistemas Generales: 17.613,50 m2.
- Aprovechamiento lucrativo total: 86.939,50 m2
- Las superficies y datos expresados son de carácter indicativo

##### CONDICIONES DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

- Objetivos de ordenación: Obtencion de terreno propiedad municipal para actividad economica segun convenio adjunto.
- Categoría Actividad económica.



- Uso Global: Económico Industrial (código 2).
- Usos compatibles: servicios (código 3), equipamientos(código 4) y espacios libres(código 5).
- Aprovechamiento global de referencia: 0,50 m2./m2., sobre superficie computable.
- Aparcamientos: Uno por cada 200 m2. construidos.

#### **OBJETIVOS Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN**

- Sistema de gestión recomendado: Compensacion/Concertación Directa/Indirecta.
- Delimitación de U.A.: se recomienda una Unidad de Actuación. La subdivisión en varias U.A. deberá garantizar el equilibrio y proporcionalidad de aprovechamientos y cesiones entre las distintas unidades y estará condicionada a que ninguna unidad podrá quedar con menos del 5% de su superficie destinada a zona verde.
- Conexión e integración: generales.
- Condiciones del viario: las derivadas del PGMO, ordenanzas municipales y demás normativa aplicable.
- Servicios: a) Abastecimiento de agua: conectará con el nuevo depósito; b) Saneamiento: conectará con la nueva EDAR; c) Depuración: participará en el porcentaje determinado en la tabla adjunta al PGMO. No obstante se podrán plantear soluciones particulares para cada sector, quedando exento en la participación indicada en las tablas adjuntas a la memoria de ordenación del PGMO.

#### **4.- CONCLUSIÓN**

Con lo expuesto y la documentación que se acompaña queda expuesto el criterio seguido para la Modificación del P.G. de MORATALLA, con objeto de construir y gestionar una ZONA DE ACTIVIDAD ECONOMICA, en el paraje Los Alderetes en el Término Municipal de Moratalla.

El presente documento, redactado para su tramitación administrativa, una vez aprobado por el promotor, se somete a la consideración de los organismos competentes para su aprobación.

MORATALLA, a ENERO de 2017



EL ARQUITECTO  
JOAQUIN POZO NAVARRO

